



Resolución: 022/26-CS-UNPA. APRUEBA la Convocatoria 2026 a presentación de antecedentes para la VII Categorización de Docentes Extensionistas de la UNPA. (Ordenanza N° 243-CS-UNPA).

Río Turbio, 24 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente digital N° 0113.356/2026-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Convocatoria para la VII Categorización de Docentes Extensionistas en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el año 2026;

Que la Categorización de Docentes Extensionistas se enmarca en los lineamientos de política universitaria consensuados en el marco de las reuniones de la Comisión de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional y la REXUNI. Esta iniciativa se sustenta en los lineamientos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) —tanto en su histórico Plan Estratégico 2011-2015 como en la actual Agenda Estratégica de Extensión Universitaria (2026-2028)—, los cuales coinciden en el objetivo de otorgar una mayor institucionalización a las áreas de Extensión;

Bajo este marco, se busca consolidar un sistema integrado y articulado de programas y proyectos en todas las casas de altos estudios del país, tendientes a la jerarquización de la Extensión como función sustantiva universitaria y su pleno reconocimiento académico en los distintos procesos de evaluación, acreditación y categorización;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a través de la Secretaría de Extensión Universitaria ha desarrollado diversas estrategias destinadas a la promoción e implementación de instrumentos institucionales y reglamentaciones específicas a fin de garantizar el desarrollo de las funciones y actividades de Extensión y Vinculación considerando que dichos instrumentos deben proveer los mecanismos de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y financiamiento de los programas, proyectos y actividades de extensión, transferencia y vinculación;

Que el Régimen de Categorización de Docentes Extensionistas propone el reconocimiento formal y la apropiada valoración de la Extensión como función sustantiva de la Universidad en los distintos procesos (institucionales e individuales) de evaluación, acreditación y categorización, en el entendimiento que esto implica la jerarquización académica de las prácticas extensionistas como eje fundamental de la formación y de la actividad universitaria;

Que por Ordenanza N° 243-CS-UNPA, se aprobó el Régimen de Categorización de Docentes Extensionistas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el comité de evaluación será convocado en el mes de agosto del 2026, será designado por la Rectora y estará conformado por la Secretaría de Extensión Universitaria, cuatro (4) evaluadores que integren el Banco Nacional de Evaluadores de Extensión y Vinculación, de los cuales por lo menos dos (2) evaluadores deberán ser externos/as a la UNPA, Artículo N° 9, de la Ordenanza N° 243-CS-UNPA;

Que para aspirar a una jerarquía del Régimen de Categorización Docente Extensionista, el docente deberá realizar la carga de datos en el formato propuesto por la autoridad de aplicación, en el aplicativo web online dispuesto en el portal web de la UNPA desde el 1 de mayo al 15 de junio del año 2026;

Que es atribución del Consejo Superior realizar la convocatoria correspondiente para participar en el proceso de Categorización de Docentes Extensionistas de la UNPA;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a la presentación de antecedentes para la VII Categorización de Docentes Extensionistas en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para el año 2026, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 15 de junio del 2026.



Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Año: XXX Boletín Oficial Nro.: 001

“1976-2026 – 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS”

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, para aspirar a una jerarquía del Régimen de Categorización Docente Extensionista, el docente deberá realizar la carga de datos en el formato propuesto por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la evaluación de los antecedentes se realizará en el mes de agosto del 2026.

ARTÍCULO 4°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. Darío A. Moscetta
Secretario Consejo Superior

Prof. Roxana Puebla
Rectora